Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 de febrero de 2001

Expediente N° 8.518/00.

RES. C.D.Cs. Ex. N° 017/01.

VISTO:

Estas actuaciones y las Resoluciones C. D. Nº 314/00, D.Nº 288/00, C.D.Nº 344/00;

CONSIDERANDO:

El dictamen de Asesoría Jurídica obrante a fs.77 y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento a fs. 77 vuelta en el sentido de iniciar una Información Sumaria con la intervención de un Profesor Regular del Area de Informática de la Facultad y el asesoramiento de la abogada Griselda Royano, docente de esta Unidad Académica;

Que el Consejo Directivo resuelve por mayoría aprobar el dictamen de la citada Comisión y encomienda a Decanato consultar a los Profesores Abel Goytia y Mariano Pagés sobre su posible actuación como agente sumariante;

Que de aceptarse esta propuesta deberá efectuarse un sorteo entre los mismos;

Que el día 19-02-01 se realizó una reunión con los docentes antes mencionados y la presencia de la Decana y Vicedecana, manifestando el Licenciado Mariano Pagés que se abstiene de actuar debido a su intervención como especialista en el análisis de los cursos que dieron origen a las presentes actuaciones (fojas 39-40);

Atento a lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión del pasado 14/02/01;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su primera sesión ordinaria 2001)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Disponer la instrucción de una Información Sumaria, a fin de determinar si las supuestas irregularidades en los cursos de extensión que corren a fojas 2 y 3 del presente expediente y la conducta del personal involucrado, hacen factible la posibilidad de abrir el proceso de juicio académico.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2°: Designar como instructor de la Información Sumaria cuya ejecución se ordenó por medio del Art. 1°, al Profesor Regular Ingeniero Abel Goytia Docente de esta Unidad Académica con la colaboración de la Abogada Griselda Liliana Royano.

ARTICULO 3°: Solicitar a Asesoría Jurídica, en la medida que así lo requiera el instructor, Ing. Abel Goytia, brindar la colaboración necesaria a la misma.

ARTICULO 4°: Hágase saber con copia a la Lic. Ana María Pássaro, al Ing. Abel Goytia, a la Dra. Griselda Royano y a Asesoría Jurídica. Cumplido, RESÉRVESE.

Lic. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR ADM. ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas

Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas